



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 7 DE FEBRERO DE 2025

5—Aprobación inicial del Plan de Concertación para actividades culturales, deportivas y bibliotecarias del año 2025.

Examinado el expediente para la aprobación de un Plan Provincial de Concertación para el fomento de actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas 2025 por los municipios de la Provincia.

Vistos, en concreto:

- la propuesta formulada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura de fecha 21 de enero de 2025.
- el informe de Intervención n.º 62/2025, de fiscalización previa a la aprobación inicial del Plan, resultando dicha fiscalización favorable.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura, en reunión celebrada el día 31 de enero de 2025, aprueba, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Provincial de Concertación para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas en 2025, según Anexo confeccionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Importe total: 420.000 euros destinados a actividades culturales, 30.000 euros a actividades deportivas y 100.000 euros a actividades de bibliotecas y promoción de la lectura.

Aplicaciones presupuestarias:

46 3340 462400. *Actividades culturales. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*

46 3410 462400. *Actividades deportivas. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*

46 3321 462400. *Bibliotecas. Plan Provincial de Concertación municipal de Cultura*

Conforme a lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la distribución entre estas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Si bien debe tenerse en cuenta que, al haberse fijado el importe a destinar a actividades de promoción de la lectura y bibliotecas, teniendo en cuenta las bibliotecas que pertenecen a la red provincial y los habitantes del municipio, este importe sólo puede tener dicha finalidad.

Objeto: Financiar gasto corriente relacionado con la realización de actividades completas en materia de cultura, deporte y bibliotecas, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Líneas de actuaciones y actividades subvencionables:

- Actividades culturales realizadas por los Ayuntamientos
- Actividades deportivas realizadas por los Ayuntamientos
- Actividades de promoción a la lectura realizadas por los Ayuntamientos o actividades que se desarrollen en la instalación de la biblioteca municipal.

No se admitirán actividades no realizadas exclusivamente por los Ayuntamientos solicitantes, de forma completa, con exclusión expresa de las organizadas o promovidas por entidades asociativas o sociedades mercantiles.

b) No se consideraran gastos subvencionables los relativos a:

1. Las comidas de hermandad, ágapes, compra de alimentos o bebidas, excepto si se trata de cursos de gastronomía, en cuyo caso los artículos adquiridos deberán ser detallados y especificados en los justificantes.
2. Cualquier tipo de viaje, incluidos los denominados "viajes culturales" y recreativos.
3. Las entradas a los museos, espectáculos o similares.
4. El pago de orquestas correspondientes a las fiestas patronales.
5. En Ayuntamientos con una población superior a los 2.000 habitantes no son subvencionables los gastos correspondientes a cualquier actividad cultural que tenga lugar durante las fiestas patronales, excepto actividades correspondientes a la línea de bibliotecas.
6. Las actividades de tipo religioso.
7. Las actividades lúdicas y recreativas tales como hinchables, fiestas de la espuma, u otras catalogables como de animación infantil, ocio y tiempo libre.
8. Gastos suntuarios.
9. Gastos en concepto de desplazamientos, servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros de carácter protocolario.
10. Gastos en concepto de equipaciones, ropa y calzado deportivo, complementos o materiales equivalentes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

11. Aquellas actividades o gastos que se financien por otras líneas de subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Huesca.

12. Sueldos, salarios y cualquier otro tipo de retribución o remuneración, seguros sociales y cuotas de la seguridad social de la entidad promotora o del personal que forme parte de la propia estructura estable de la misma.

13. Los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad local (asesoría legal, electricidad, gas, agua, teléfono, internet etc.).

14. La adquisición de locales o edificios.

15. La adquisición de materiales inventariables por tratarse de subvenciones concedidas para gasto corriente.

16. Las actividades de carácter formativo, deportivo o educativo incluidas en programaciones periódicas o permanentes de competencia propia de los Ayuntamientos de duración superior a un mes (no se admitirán cursos, talleres, o formatos similares).

17. Los costes indirectos, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

18. Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

19. Premios que consistan en la entrega de cantidades dinerarias, salvo que se aprecie por los servicios técnicos de la Diputación que son un elemento esencial para la realización de la actividad.

Beneficiarios: Municipios de la Provincia, con excepción de la capital de Huesca, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Cuantía y criterios de distribución: La subvención de la Diputación se fija como importe cierto siguiendo los siguientes criterios de distribución:

A) Por número de habitantes de derecho, según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024, desglosándose, de acuerdo a lo siguiente:

Hasta 149 habitantes:	1.325,00 euros
De 150 a 299 habitantes:	1.525,00 euros
De 300 a 399 habitantes:	1.680,00 euros
De 400 a 999 habitantes:	2.370,00 euros
De 1000 a 1.999 habitantes:	3.996,00 euros
De 2.000 a 2.999 habitantes:	4.970,00 euros
De 3.000 a 4.999 habitantes:	6.900,00 euros
De 5.000 a 9.999 habitantes:	8.900,00 euros
De 10.000 a 20.000 habitantes:	10.700,00 euros



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

B) Por la gestión de biblioteca pública municipal incluida en la Red provincial de bibliotecas, con arreglo al siguiente desglose:

Hasta 299 habitantes:	900,00 euros
De 300 a 999 habitantes:	1.200,00 euros
De 1.000 a 2.999 habitantes:	1.400,00 euros
De 3.000 a 9.999 habitantes:	1.750,00 euros
De más de 10.000 habitantes:	1.920,00 euros

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de aprobación inicial del Plan para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que éstas no se presenten en el plazo establecido.

Tercero. Aprobado definitivamente el Plan se publicará en las BDNS, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del Plan.

Estas bases constituyen la normativa específica a que se refiere la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), resultando de aplicación supletoria la referida LGS, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca resultará aplicable en cuanto no se oponga a lo regulado en estas bases.

El procedimiento de concesión se establece en forma de concurrencia competitiva, régimen simplificado, se conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes TRLSA, habiéndose recogido con carácter previo los criterios para conceder la subvención dentro del crédito fijado en la convocatoria.

Este Plan se tramita de forma anticipada y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

NORMAS DE GESTIÓN DEL PLAN

1. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), la documentación de la convocatoria se presentará a través del registro electrónico, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiendo que la no presentación en plazo conlleva la renuncia a la subvención preconcedida.

La solicitud incluirá la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (modelos):

- (a) **Modelos S1 y S2.** Solicitud de subvención y presupuesto detallado de la misma. Se presentará un máximo de una solicitud por cada una de las líneas de actuación (culturales, deportivas, bibliotecas).
- (b) **Modelo A1.** Aceptación expresa de la subvención.
- (c) **Modelo S3** en el que se extraiga la actividad a realizar por cada una de las líneas de actuación (cultura, deporte y bibliotecas).

El desarrollo se ampliará adjuntando, en documento separado, el Proyecto de la actividad, en el que se expondrán sus antecedentes, la previsión de su desarrollo y su objeto, así como el presupuesto desglosado y detallado de los ingresos y gastos previstos totales para la realización completa de la actividad.

- (d) **Modelo S4.** Certificación emitida por el/la Secretario(a) / Secretario(a)-Interventor(a) de la Corporación con el V.º B.º de su Presidente(a), que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el artículo 9.c) TRLSA.

2. REVISIÓN DE SOLICITUDES, CONCRECIÓN Y CONCESIÓN

Si el escrito de solicitud no reuniera todos los requisitos señalados, se requerirá al solicitante a fin de subsanar los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 LPACAP.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Una vez revisadas las solicitudes y consideradas aceptables, mediante Decreto de Presidencia se concretarán las actuaciones a subvencionar y se comunicarán a los Ayuntamientos beneficiarios.

3. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La resolución o acuerdo que concrete las actuaciones se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de veinte días a la finalización del plazo de justificación y su resolución se adoptará antes de la expiración de aquél.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad. Las modificaciones sólo podrán alterarse por actividades de la misma línea.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro y, en todo caso, al plazo máximo de justificación.

4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El pago de estas subvenciones queda condicionado a su previa **ejecución y justificación**, la cual deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: Del **1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025**.
- Plazo máximo de justificación: Hasta el **2 de noviembre de 2025, pudiendo presentarla en cualquier momento tras la realización de la actividad**. No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, pero sí con anterioridad al **14 de noviembre de 2025**, fecha límite para la presentación de los justificantes del pago.

Obligación de publicidad de la subvención: El beneficiario hará constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada.

El cumplimiento insuficiente o incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida supondrá la aplicación de la penalización prevista en el artículo 24 de la





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Huesca, vigente en el momento de la concesión de la subvención.

Las actividades ejecutadas se ajustarán a lo indicado en la solicitud y aceptado en la resolución. Al ser la subvención por un importe cierto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Deberá de presentarse debidamente cumplimentada, la siguiente documentación por cada una de las líneas de actuación:

- a) **Modelo J1.** Modelo de justificación de subvención al que se acompañarán certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización expresa a la Diputación Provincial para que pueda consultar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el beneficiario lo indicará, siempre que estén vigentes, pudiendo hacer uso de su derecho a no presentarlo.
- b) **Modelo J2.** Memoria de actuación: actividad realizada y resultados obtenidos, donde el/la Secretario/a de la entidad lo certifique, incluyendo la mención a la adecuada aplicación de los fondos a percibir a la actividad subvencionada.

El Modelo J2 deberá acompañarse de un **anexo fotográfico** que incluya instantáneas tomadas durante la efectiva realización de la actividad.

- c) **Modelo J3.** Relación de Gastos. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

Los justificantes, que serán por el importe total del gasto de la actividad, estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación (2 de noviembre de 2025), pero sí con





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

anterioridad a fecha límite para la presentación de los justificantes del pago (14 de noviembre de 2025).

En el supuesto de que los justificantes efectivos del pago se presenten con posterioridad al 14 de noviembre de 2025 pero siempre dentro del plazo de subsanación que al efecto se conceda, se admitirán aunque el pago se haya realizado dentro de este plazo de subsanación, no obstante, se minorará la aportación de la Diputación según lo establecido en la vigente redacción de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

- d) **Modelo J4.** Declaración responsable impuestos indirectos (IVA).
- e) **Modelo J5.** Relación de ingresos, detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.
- f) Acreditación de la **publicidad y difusión** conveniente y adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública por parte de la Diputación por los medios que se consideren más convenientes (inclusión en webs de público acceso, noticias en feeds, notas de prensa publicadas, eventos difundidos por redes sociales, fotografías de la realización de la actividad, cartelería, material de difusión, merchandising utilizado, etc.), adjuntando en la justificación una fotografía, enlace u otro archivo que lo acredite.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los Servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la pérdida de derecho a cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo de la justificación,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de ella subvención, como máximo 900 euros.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante de pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

En caso de falta de justificación o de justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.

5. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, no pudiendo superar el 100% del gasto subvencionable, entre todas ellas.

La Diputación Provincial de Huesca podrá subvencionar el total del gasto subvencionable de la actividad (el 100%), por tratarse de actividades realizadas en ejercicio de competencias propias de los Ayuntamientos con limitado poder económico que impide afrontar todas las necesidades que surgen en los correspondientes municipios, con las limitaciones de las cuantías y criterios de distribución.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública, únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Se permite expresamente la subcontratación hasta un 100 %. No obstante, se comprobará este extremo no admitiendo, bajo ningún concepto, contratos de coorganización, patrocinio o colaboraciones genéricas, o similares, con entidades cuyo objeto social no se corresponda con los conceptos facturados presentados en la justificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

6. REINTEGRO

El reintegro de la subvención procederá en todos aquellos casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes normas, incluidos todos los plazos, dará lugar, en su caso, al inicio de expediente por reintegro de la cantidad percibida junto con los intereses de demora que correspondan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Anexo I. Plan de Concertación Municipal para fomento de actividades culturales, deportivas y bibliotecas en 2025

Municipio	Hab.	Cul/Dep	Bibliotecas	Total
Abiego	264	1.525,00 €		1.525,00 €
Abizanda	163	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Adahuesca	207	1.525,00 €		1.525,00 €
Agüero	140	1.325,00 €		1.325,00 €
Aínsa-Sobrarbe	2.317	4.970,00 €	1.400,00 €	6.370,00 €
Aisa	313	1.680,00 €		1.680,00 €
Albalate de Cinca	1.142	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Albalatillo	211	1.525,00 €		1.525,00 €
Albelda	709	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Albero Alto	128	1.325,00 €		1.325,00 €
Albero Bajo	111	1.325,00 €		1.325,00 €
Alberuela de Tubo	283	1.525,00 €		1.525,00 €
Alcalá de Gurrea	272	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Alcalá del Obispo	372	1.680,00 €		1.680,00 €
Alcampell	639	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Alcolea de Cinca	1.109	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Alcubierre	400	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Alerre	225	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Alfántega	129	1.325,00 €		1.325,00 €
Almudévar	2.437	4.970,00 €	1.400,00 €	6.370,00 €
Almunia de San Juan	708	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Almuniente	444	2.370,00 €		2.370,00 €
Alquézar	338	1.680,00 €		1.680,00 €
Altorricón	1.472	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Angüés	364	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Ansó	413	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Antillón	126	1.325,00 €		1.325,00 €
Aragüés del Puerto	114	1.325,00 €		1.325,00 €
Arén	306	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Argavieso	112	1.325,00 €		1.325,00 €
Arguis	165	1.525,00 €		1.525,00 €
Ayerbe	1.066	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Azanuy-Alins	183	1.525,00 €		1.525,00 €
Azara	164	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Azlor	157	1.525,00 €		1.525,00 €
Baélls	90	1.325,00 €		1.325,00 €
Bailo	263	1.525,00 €		1.525,00 €
Baldellou	82	1.325,00 €		1.325,00 €
Ballobar	864	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Banastás	328	1.680,00 €		1.680,00 €
Barbastro	17.558	10.700,00 €	1.920,00 €	12.620,00 €
Barbués	90	1.325,00 €		1.325,00 €
Barbuñales	95	1.325,00 €		1.325,00 €
Bárcabo	122	1.325,00 €		1.325,00 €
Belver de Cinca	1.270	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Benabarre	1.137	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Benasque	2.362	4.970,00 €	1.400,00 €	6.370,00 €
Beranuy	69	1.325,00 €		1.325,00 €
Berbegal	325	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Bielsa	487	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Bierge	243	1.525,00 €		1.525,00 €
Biescas	1.609	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Binaced	1.601	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Binéfar	10.118	10.700,00 €	1.920,00 €	12.620,00 €
Bisaurri	179	1.525,00 €		1.525,00 €
Biscarrués	187	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Blecua y Torres	172	1.525,00 €		1.525,00 €
Boltaña	1.102	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Bonansa	86	1.325,00 €		1.325,00 €
Borau	85	1.325,00 €		1.325,00 €
Broto	608	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Caldearenas	237	1.525,00 €		1.525,00 €
Campo	483	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Camporrélls	158	1.525,00 €		1.525,00 €
Canal de Berdún	330	1.680,00 €		1.680,00 €
Candasnos	422	2.370,00 €		2.370,00 €
Canfranc	612	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Capdesaso	201	1.525,00 €		1.525,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Capella	351	1.680,00 €		1.680,00 €
Casbas de Huesca	292	1.525,00 €		1.525,00 €
Castejón de Monegros	468	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Castejón de Sos	868	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Castejón del Puente	334	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Castelflorite	103	1.325,00 €		1.325,00 €
Castiello de Jaca	265	1.525,00 €		1.525,00 €
Castigaleu	87	1.325,00 €		1.325,00 €
Castillazuelo	166	1.525,00 €		1.525,00 €
Castillonroy	322	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Chalamera	131	1.325,00 €		1.325,00 €
Chía	94	1.325,00 €		1.325,00 €
Chimillas	410	2.370,00 €		2.370,00 €
Colungo	132	1.325,00 €		1.325,00 €
Esplús	664	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Estada	214	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Estadilla	822	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Estopiñán del Castillo	136	1.325,00 €		1.325,00 €
Fago	25	1.325,00 €		1.325,00 €
Fanlo	118	1.325,00 €		1.325,00 €
Fiscal	379	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Fonz	893	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Foradada del Toscar	169	1.525,00 €		1.525,00 €
Fraga	15.390	10.700,00 €	1.920,00 €	12.620,00 €
Fueva, La	597	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Gistaín	116	1.325,00 €		1.325,00 €
Grado, El	386	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Grañén	1.696	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Graus	3.380	6.900,00 €	1.750,00 €	8.650,00 €
Gurrea de Gállego	1.427	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Hoz de Jaca	77	1.325,00 €		1.325,00 €
Hoz y Costean	231	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Huerto	226	1.525,00 €		1.525,00 €
Ibieca	104	1.325,00 €		1.325,00 €
Igriés	737	2.370,00 €		2.370,00 €
Iliche	185	1.525,00 €		1.525,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Isábena	237	1.525,00 €		1.525,00 €
Jaca	13.883	10.700,00 €	1.920,00 €	12.620,00 €
Jasa	94	1.325,00 €		1.325,00 €
Labuerda	173	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Laluenga	207	1.525,00 €		1.525,00 €
Lalueza	868	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Lanaja	1.141	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Laperdiguera	88	1.325,00 €		1.325,00 €
Lascellas-Ponzano	139	1.325,00 €		1.325,00 €
Lascuarre	135	1.325,00 €		1.325,00 €
Laspáules	251	1.525,00 €		1.525,00 €
Laspuña	278	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Loarre	351	1.680,00 €		1.680,00 €
Loporzano	557	2.370,00 €		2.370,00 €
Loscorrales	104	1.325,00 €		1.325,00 €
Lupiñén-Ortilla	349	1.680,00 €		1.680,00 €
Monesma y Cajigar	69	1.325,00 €		1.325,00 €
Monflorite-Lascasas	490	2.370,00 €		2.370,00 €
Montanuy	227	1.525,00 €		1.525,00 €
Monzón	18.152	10.700,00 €	1.920,00 €	12.620,00 €
Naval	273	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Novales	165	1.525,00 €		1.525,00 €
Nueno	568	2.370,00 €		2.370,00 €
Olvena	65	1.325,00 €		1.325,00 €
Ontiñena	513	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Osso de Cinca	652	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Palo	33	1.325,00 €		1.325,00 €
Panticosa	909	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Peñalba	695	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Peñas de Riglos, Las	268	1.525,00 €		1.525,00 €
Peralta de Alcofea	587	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Peralta de Calasanz	215	1.525,00 €		1.525,00 €
Peraltilla	215	1.525,00 €		1.525,00 €
Perarrúa	112	1.325,00 €		1.325,00 €
Pertusa	136	1.325,00 €		1.325,00 €
Piracés	95	1.325,00 €		1.325,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Plan	279	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Poleñino	205	1.525,00 €		1.525,00 €
Pozán de Vero	235	1.525,00 €		1.525,00 €
Puebla de Castro, La	427	2.370,00 €		2.370,00 €
Puente de Montañana	95	1.325,00 €		1.325,00 €
Puente la Reina de Jaca	264	1.525,00 €		1.525,00 €
Puértolas	224	1.525,00 €		1.525,00 €
Pueyo de Araguás, El	171	1.525,00 €		1.525,00 €
Pueyo de Santa Cruz	323	1.680,00 €		1.680,00 €
Quicena	346	1.680,00 €		1.680,00 €
Robres	531	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Sabiñánigo	9.592	8.900,00 €	1.750,00 €	10.650,00 €
Sahún	319	1.680,00 €		1.680,00 €
Salas Altas	296	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Salas Bajas	180	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Salillas	101	1.325,00 €		1.325,00 €
Sallent de Gállego	1.516	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
San Esteban de Litera	641	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
San Juan de Plan	151	1.525,00 €		1.525,00 €
San Miguel del Cinca	784	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Sangarrén	221	1.525,00 €		1.525,00 €
Santa Cilia	244	1.525,00 €		1.525,00 €
Santa Cruz de la Serós	188	1.525,00 €		1.525,00 €
Santa María de Dulcis	209	1.525,00 €		1.525,00 €
Santaliestra y San Quílez	83	1.325,00 €		1.325,00 €
Sariñena	4.135	6.900,00 €	1.750,00 €	8.650,00 €
Secastilla	149	1.325,00 €		1.325,00 €
Seira	146	1.325,00 €		1.325,00 €
Sena	476	2.370,00 €		2.370,00 €
Senés de Alcubierre	52	1.325,00 €		1.325,00 €
Sesa	162	1.525,00 €		1.525,00 €
Sesué	116	1.325,00 €		1.325,00 €
Siétamo	681	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Sopeira	84	1.325,00 €		1.325,00 €
Sotonera, La	903	2.370,00 €		2.370,00 €
Tamarite de Litera	3.429	6.900,00 €	1.750,00 €	8.650,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
10/02/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
10/02/2025

Tardienta	937	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Tella-Sin	217	1.525,00 €	900,00 €	2.425,00 €
Tierz	825	2.370,00 €		2.370,00 €
Tolva	132	1.325,00 €		1.325,00 €
Torla-Ordesa	335	1.680,00 €		1.680,00 €
Torralba de Aragón	107	1.325,00 €		1.325,00 €
Torre la Ribera	100	1.325,00 €		1.325,00 €
Torrente de Cinca	1.148	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
Torres de Alcanadre	92	1.325,00 €		1.325,00 €
Torres de Barbués	270	1.525,00 €		1.525,00 €
Tramaced	106	1.325,00 €		1.325,00 €
Valfarta	54	1.325,00 €		1.325,00 €
Valle de Bardají	55	1.325,00 €		1.325,00 €
Valle de Hecho	798	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Valle de Lierp	58	1.325,00 €		1.325,00 €
Velilla de Cinca	507	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Vencillón	393	1.680,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €
Viacamp y Litera	41	1.325,00 €		1.325,00 €
Vicién	137	1.325,00 €		1.325,00 €
Villanova	170	1.525,00 €		1.525,00 €
Villanúa	571	2.370,00 €	1.200,00 €	3.570,00 €
Villanueva de Sigena	345	1.680,00 €		1.680,00 €
Yebra de Basa	160	1.525,00 €		1.525,00 €
Yésero	62	1.325,00 €		1.325,00 €
Zaidín	1.785	3.996,00 €	1.400,00 €	5.396,00 €
TOTAL		450.000,00 €	100.000,00 €	550.000,00 €

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cúmplase:

El Presidente

La Secretaria General



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AZTM UXQF ZR43 WRXY

Acuerdo 5 - Plan de concertación fomento activ. culturales, deportivas y bibliot 2025 - SEFYCU 5604916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16